Centro Educacional de Adultos El Monte
RBD 16.857-2
www.escueladeadultoselmonte.cl
E-mail: contactoelmonte@gmail.com
942294704

Guía de Trabajo Número 21 Convivencia Social

Profesor(a): Roxana Cofré Valenzuela		Alumno(a):
Puntaje Máximo: puntos.	Puntaje Obtenido:	Curso: Fecha: 01/09/2020 1°A 02/09/2020 1°B
Objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado: Reconocer las diferentes instancias para la resolución de conflictos con mecanismos formales.		
Instrucciones: Lee con atención cada ítem realizando en cada uno de ellos lo que se te solicita. Las respuestas deben escribirse con lápiz pasta negro o azul. El uso de lápiz grafito está permitido siempre y cuando se entienda lo que se escribe. Mantén silencio antes, durante y al término de la guía. Revisa dos veces tus respuestas.		

Alumnos, para resolver esta guía sólo deben responder las preguntas que a continuación se señalan, **No es necesario imprimir la guía y tampoco copiar el texto,** las preguntas y respuestas deben ser registradas en el cuaderno, con la fecha que la desarrollan. Enviar ésta guía resuelta a más tardar el martes 08 de septiembre, el primer año A, el miércoles 09 de septiembre el primer año B, pueden hacerlo a través de una foto a mi Whatsapp.

La Conciliación

La conciliación es un método alternativo extrajudicial de resolución de conflictos. Como la mediación, la conciliación es un proceso voluntario, flexible, confidencial y basado en el interés de las partes. Las partes intentarán solucionar su conflicto por vías amigables con la asistencia de un conciliador, quien actúa como tercero neutral.

La principal diferencia entre los procedimientos de conciliación y mediación es que, llegado cierto punto en la conciliación, el conciliador será requerido por las partes para entregar una propuesta de acuerdo no vinculante. El mediador, por el contrario, en la mayoría de los casos y como principio, se abstendrá de realizar dicha propuesta.

La conciliación es un procedimiento voluntario, dónde las partes involucradas son libres para acordar e intentar resolver su disputa por esta vía. El proceso es flexible, permitiendo a las partes definir el tiempo, estructura y contenido de los procedimientos de conciliación. Estos

procedimientos son raramente públicos. Son basados en el interés de las partes, en cuanto a que el conciliador al proponer un acuerdo tomará en consideración no sólo las posiciones jurídicas de las partes, sino también sus intereses comerciales, financieros y/o personales.
Al igual que en los procedimientos de mediación, las partes decidirán finalmente si aceptan o no el acuerdo.

Beneficios de la Conciliación:

Es eficaz: La mayoría de los casos de conciliación que se presentan ante la terminan con acuerdo.

Es ágil: La conciliación se desarrolla máxima en 10 días hábiles, tiempo en el cual se podría lograr un acuerdo conciliatorio lo cual representa un ahorro importante de recursos, frente a la duración de un proceso judicial.

Evitar un litigio : A través de la conciliación se logran acuerdos que permitan prevenir un litigio.

Es económica: Comparado con los costos de un proceso judicial, la conciliación es un proceso mucho más económico.

Es reservada: Nada de los que se discuta durante la audiencia de conciliación puede trascender o conocerse fuera de su ámbito.

Participación de las partes involucradas: Las partes resuelven directamente sus discrepancias, convirtiéndose en los mejores falladores de sus causas.

Tiene rigor de ley: El acuerdo logrado en la conciliación es obligatorio según las leyes vigentes.

Actividad: Responde a las preguntas

1.- ¿Qué es la Conciliación?

2.- ¿Por qué el conciliador debe ser neutral?

3.- Establece una semejanza entre mediación, negociación y conciliación.

4.- ¿Qué tipos de conflictos se pueden resolver a través de la conciliación?